

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 FEB 2018

DECRETO EXENTO N° 472

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que designa a don Francisco Moscoso Guerrero como Administrador Municipal Subrogante; el Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa a don Patricio Aguilar Quezada en calidad de Secretario Municipal Subrogante; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 240 de fecha 24 de enero de 2018, que autoriza permiso como ambulante en BNUP a contribuyente que se indica; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 240 de fecha 24 de enero de 2018, que autoriza permiso en BNUP; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso, esencialmente precario, como ambulante, a don **JUAN DE DIOS CARO GONZÁLEZ**, cédula de identidad [redacted] en el sector comprendido por Av. Recoleta entre las calles Santos Dumont y AV. Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de dulces, confites y bebidas todo envasado y proveniente de fabricas autorizadas, a contar del 23 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente.

b) DEBE DECIR:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso, esencialmente precario, como ambulante, a don **JUAN DE DIOS CARO GONZÁLEZ**, cédula de identidad [redacted] en el sector comprendido por Av. Recoleta entre las calles Santos Dumont y AV. Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de artículos de bazar y paquetería, a contar del 23 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo
POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/MAO

1353340